



SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS SIETE.

Oyo. Lo mando y firmo el Sr. Don Juan Fern
nando Maria Barrionuevo, Abogado de los
Sr. Consejos Alcalde Mayor y Capitan a Gues
nos por S. M. de la Villa de Cerejan en
esta a siete de Enero de mil ochocientos siete.

Don Dn. Fern. Maria
Barrionuevo

Don Juan Jimenez
Juicio

En Cerejan, en el mismo dia, mes y año, yo el
ex. no notifique el auto que antecede, ad. Juan
Lucas Ambel, vecino de esta villa, y apoderado de
en Juan, en Cerejan, y otro en Juan esca, vecino de la
Bustas, en superona, quien quedo entendido de lo q
por dicho auto Fernando, dox fee.

Jimenez

En la dicha villa, en el mismo dia, mes y año, yo el ex.
para lo contenido en el pedimento y auto q ante
ceder, cito al Sr. Dn. Gregorio Chico de Guzman, Cav. de la
vito de Calatrava, Sr. Dn. procurador Sindico general de ella
en superona, quien quedo entendido, dox fee.

Jimenez

En la expresada villa, en el mismo dia me

